



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1605** de 2012

27 JUL 2012

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2012**”;

Que mediante Resolución No. 1176 del 22 de junio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales*”, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales	Emprendimiento Cultural	Winston Manuel Licona Calpe	C.C. 3.021.441	Bogotá
		Fernando Jesús Vicario Leal	Pasaporte BA450164	Madrid
		Irene Bosch Sans	Pasaporte AA271661	Bogotá

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de julio de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores Circulación Nacional:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1915	Persona Jurídica	Fundación La Espiral (Nit 900 201 252-7)	Mery Núñez Mancipe	C.C. 41.543.647	Gira nacional de la fundación La Espiral celebrando sus cinco años de actividades	\$7.300.000	26112 del 27 de enero de 2012
1656	Persona Natural	Raúl Mauricio Platz Marroquín	No aplica	C.C. 79.687.245	Raul Platz – Si no hay 1 no hay 2	\$7.300.000	26112 del 27 de enero de 2012
1603	Grupo Constituido	Bololó Lab	Stefanie Amaris Mola	C.C. 1.140.816.387	"Mitos y leyendas el Caribe Colombiano, Lectura contemporánea desde el lente del diseño"	\$7.300.000	26112 del 27 de enero de 2012
1723	Persona Natural	Ruth Estupiñán Rodríguez	No aplica	C.C. 34.524.605	"Humor y tradición oral, alternativas en la pedagogía social"	\$7.300.000	26112 del 27 de enero de 2012
1848	Persona Jurídica	Fundación Cultural El Casabe "Fundaculca" (Nit: 819 007 194-3)	Eduardo Fuentes Fuentes	C.C. 9.268.518	Danzas en Movimiento 2012	\$7.300.000	26112 del 27 de enero de 2012
2037	Grupo Constituido	Melita Comunicaciones	Marcela del Pilar Aguilar Pardo	C.C. 52.158.571	La imagen viajera – San Andrés Isla	\$7.300.000	26112 del 27 de enero de 2012

Suplente Circulación Nacional:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO
1532	Grupo Constituido	Grupo Velé de Sincelejo	Julio César Benítez Casallas	C.C. 92.531.659	Concierto de gaitas, pitos, tambores y tradición oral de la región sabana y montemariana Sucre

Ganadores Circulación Internacional:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1779	Persona Jurídica	Babel Libros S.A.S. (Nit 830 087 527-4)	María Fernanda Osorio Caminata	C.C. 21.069.958	Participación Feria Internacional del Libro de Guadalajara	\$12.000.000	26112 del 27 de enero de 2012
1928	Persona Jurídica	Corporación Cultural Overflow (Nit 900 013 932-0)	Claudio Yesid Castro Hernández	C.C. 80.052.996	Bogotá Colombia en Houston Texas	\$12.000.000	26112 del 27 de enero de 2012
2058	Persona Jurídica	Fundación para el Desarrollo Gestión y Difusión Cultural Llorona (Nit 900.134 890-9)	Diego Alfonso Gómez Guzmán	C.C. 79.951.370	Fundación Llorona en Moshito	\$12.000.000	26112 del 27 de enero de 2012

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Suplente Circulación Internacional:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO
1886	Persona Jurídica	Asociación colombiana de correctores de estilo (Nit 900.454.531-2)	Jorge Luis Álvis Castro	C.C. 80.092.232	Segundo congreso internacional de correctores de textos en español

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26112 del 27 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria, cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores Circulación Nacional:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1915	Persona Jurídica	Fundación La Espiral (Nit 900.201.252-7)	Mery Núñez Mancipe	C.C. 41.543.647	Gira nacional de la fundación La Espiral celebrando sus cinco años de actividades	\$7.300.000	26112 del 27 de enero de 2012
1656	Persona Natural	Raúl Mauricio Platz Marroquín	No aplica	C.C. 79.687.245	Raul Platz – Si no hay 1 no hay 2	\$7.300.000	26112 del 27 de enero de 2012
1603	Grupo Constituido	Bololó Lab	Stefanie Amaris Mola	C.C. 1.140.816.387	"Mitos y leyendas el Caribe Colombiano, Lectura contemporánea desde el lente del diseño"	\$7.300.000	26112 del 27 de enero de 2012
1723	Persona Natural	Ruth Estupiñán Rodríguez	No aplica	C.C. 34.524.605	"Humor y tradición oral, alternativas en la pedagogía social"	\$7.300.000	26112 del 27 de enero de 2012
1848	Persona Jurídica	Fundación Cultural El Casabe "Fundaculca" (Nit: 819.007.194-3)	Eduardo Fuentes Fuentes	C.C. 9.268.518	Danzas en Movimiento 2012	\$7.300.000	26112 del 27 de enero de 2012

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

2037	Grupo Constituido	Melita Comunicaciones	Marcela del Pilar Aguilar Pardo	C.C. 52.158.571	La imagen viajera – San Andrés	\$7.300.000	26112 del 27 de enero de 2012
------	-------------------	-----------------------	---------------------------------	--------------------	--------------------------------	-------------	-------------------------------

Ganadores Circulación Internacional:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1779	Persona Jurídica	Babel Libros S.A.S. (Nit. 830 087 527-4)	María Fernanda Osorio Caminata	C.C. 21.069.958	Participación Feria Internacional del Libro de Guadalajara	\$12 000.000	26112 del 27 de enero de 2012
1928	Persona Jurídica	Corporación Cultural Overflow (Nit. 900 013 932-0)	Claudio Yesid Castro Hernández	C.C. 80.052.996	Bogotá Colombia en Houston Texas	\$12 000.000	26112 del 27 de enero de 2012
2058	Persona Jurídica	Fundación para el Desarrollo Gestión y Difusión Cultural Llorona (Nit. 900 134 890-9)	Diego Alfonso Gómez Guzmán	C.C. 79.951.370	Fundación Llorona en Moshito	\$12 000.000	26112 del 27 de enero de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo a los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el área que corresponda al ganador y al orden establecido por los jurados, así:

Suplente Circulación Nacional:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO
1532	Grupo Constituido	Grupo Velé de Sincelejo	Julio César Benítez Casallas	C.C. 92.531.659	Concierto de gaitas, pitos, tambores y tradición oral de la región sabana y montemariana Sucre

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Suplente Circulación Internacional:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO
1886	Persona Jurídica	Asociación colombiana de correctores de estilo (Nit 900 454.531-2)	Jorge Luis Álvis Castro	C.C. 80.092.232	Segundo congreso internacional de correctores de textos en español

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26112 del 27 de enero de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe final con el listado de actividades llevadas a cabo (reuniones y/o ruedas de negocios, conciertos, mercados culturales, etc.), y material audiovisual que dé a conocer el resultado de su participación en el evento. Adjuntar certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.
- Socializar su experiencia a los miembros del sector, en el cual se participó, para transferir el conocimiento obtenido a través de la beca. La fecha y lugar de la socialización será coordinada con el Grupo de Emprendimiento Cultural.
- Hacer entrega de una base de datos de contactos establecidos que permita articular redes de trabajo y posibles socios para proyectos futuros de otros emprendedores de las distintas áreas artísticas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 JUL 2012


MARIANA GARCÉS CORDOBA
 Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: ERAA, Secretario General
 Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura 